

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

### ACTA- SESIÓN No. 007

**Fecha:** Guayaquil, 17 de enero de 2020

**Preside la sesión:** Ab. Héctor Yépez Martínez

En la ciudad de Guayaquil, a diecisiete días del mes de enero del dos mil veinte, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, en el salón auditorio ESPAE del Campus las Peñas de la ESPOL ubicado en Malecón 100 y Loja de la Ciudad de Guayaquil.

La Secretaria procede a dar lectura de la convocatoria.

“Quito, 14 de enero del 2020

### CONVOCATORIA

Por disposición del Ab. Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con los artículos 3 y 8, numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 07, a desarrollarse el día viernes 17 de enero de 2020, a las 10h00, en el salón auditorio ESPAE del campus las Peñas de la ESPOL ubicado en Malecón 100 y Loja de la Ciudad de Guayaquil, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

- Avocar conocimiento sobre el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización COOTAD para el Fortalecimiento de las Juntas Prroquiales presentado por la Asambleísta Soledad Buendía y calificado con resolución N° CAL 2019-2021 061
- Avocar conocimiento del proyecto de Ley Orgánico para la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones Principalmente a los Sectores Rurales del País presentado por el asambleísta Carlos Bergman Reina y calificado con resolución N° CAL 2019-2021 151.”

Sr. Presidente de la Comisión, solicita constatar el cuórum.

1

La Secretaria procede a constar el cuórum.

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	<b>Presente</b>
Asambleísta Andrade Muñoz Wilma	<b>Presente</b>
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	<b>Presente</b>
Asambleísta Cadena Huertas Francisco Javier	<b>Presente</b>
Asambleísta García Pozo Diego	<b>Presente</b>
Asambleísta Paredes Torres Washington	<b>Presente</b>
Asambleísta Suquilanda Valdiviezo Byron	<b>Presente</b>
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	<b>Presente</b>
Asambleísta Yépez Martínez Héctor	<b>Presente</b>
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	<b>Presente</b>

La Secretaria indica contar con el cuórum reglamentario.

A continuación, el Presidente solicita dar lectura al primer punto del orden del día.

**“PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Avocar conocimiento del proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, para el fortalecimiento de las juntas parroquiales presentado por la Asambleísta Soledad Buendía y calificado con Resolución N° CAL 2019-2021 061.”

El Presidente solicita dar lectura a la parte resolutive de la resolución del CAL.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura de la resolución

**“RESOLUCIÓN CAL 2019-2021 061**

Consejo de Administración Legislativa

Considerando,

Que los artículo 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa CAL es el máximo órgano de administración legislativa.

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno.

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el art. 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes le correspondería presentarlos.

Que los artículo 55 y 56 dividen y señalan que una vez presentado un proyecto de Ley, el Presidente o la Presidenta de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa para que este, de haber cumplido los requisitos lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo.

Que con oficio N° 069-SB-CAL-AN-2018-2021- de 28 de marzo del 2019, ingresado a esta legislatura en la misma fecha con tramite N° 35 93 18 la

asambleísta Soledad Buendía Erdoiza presento el proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización COOTAD para el fortalecimiento de las juntas parroquiales; y que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el MEMORÁNDUM N° 116-UTL-AN-2019 16 de abril del 2019 ingresado en la misma fecha con trámite N° 36 13 22.

Y en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales resuelve:

Artículo 1.- Calificar el Proyecto De Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD para el fortalecimiento de las juntas parroquiales, presentado por la asambleísta Soledad Buendía Heroiza con Oficio N° 069-SB-K-AN-2018-2021 de 28 de marzo de 2019 ingresado a esta Legislatura con la misma fecha con tramite N° 35 93 18 virtud en que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 133 de la Constitución de la República y art. 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Competencias y Organización Territorial el proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD para el fortalecimiento de las juntas parroquiales, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y de ser el caso lo unifique con los demás proyectos que corresponda a la misma materia.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio del dos mil decinueve.

Atentamente, Dr. Jhon de Mora Moncayo  
Secretario General Temporal”

La Secretaria finaliza la lectura de Resolución.

La señora Presidenta encargada informa que se da por avocado el proyecto de ley. Solicita continuar con el segundo punto del orden del día.

**“SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Avocar conocimiento del proyecto de Ley Orgánico para la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones principalmente a los sectores rurales del país, presentado por el asambleísta Carlos Bergman Reina y calificado con resolución N° CAL 2019-2021 151”

La Sra. Presidenta solicita dar paso a la lectura de la Resolución.

**“RESOLUCIÓN CAL 2019-2021 151**

Consejo de Administración Legislativa

Considerando

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa CAL es el máximo órgano de administración legislativa.

A.

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno.

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes le correspondería presentarlos.

Que los artículos 55 y 56 dividen y señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa para que este, de haber cumplido los requisitos lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo.

Que mediante oficio N° 674-SABR-AN-2019- del 23 de octubre del 2019, ingresado a esta legislatura en la misma fecha con tramite N° 38 29 47 y su alcance contenido en el oficio N° 876-CB-CABR-AN-2019 del 19 de noviembre del 2019 signado con el trámite N° 38 64 75 por el asambleísta Carlos Bergman Reina presento el proyecto de Ley Orgánico para la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones Principalmente a los Sectores Rurales del País y que dicho proyecto de Ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 133 de la Constitución de la República y art. 56 de la Ley Orgánica de la función legislativa de acuerdo al informe de la unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorándum N° 360-BL-AN-2019- el 16 de diciembre del 2019 ingresado en la misma fecha con tramite N° 39 0 222. Y en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales resuelve:

Art. 1.- Calificar el Proyecto De Ley Orgánica para la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones Principalmente a los Sectores Rurales del País presentado por el asambleísta Carlos Bergman Reina con el Oficio N° 674-SABR-AN-2019- del 23 de octubre del 2019 ingresado en la legislatura la misma fecha con tramite N° 38 29 47 su alcance contenido con el Oficio N° 876-SABR-AN-2019 del 19 de noviembre del 2019, designado con tramite N° 38 64 75 en virtud en que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y art. 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- Remitir el proyecto de la ley Orgánica para la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones Principalmente a los Sectores Rurales del País, a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralizado, Competencias y Organización Territorial a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Art. 3.- La secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial el proyecto de Ley Orgánico para la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones Principalmente a los Sectores Rurales del País, para que de ser el caso se unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia y que se encuentran ya en su conocimiento.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al sexto día del mes de enero del dos mil veinte.

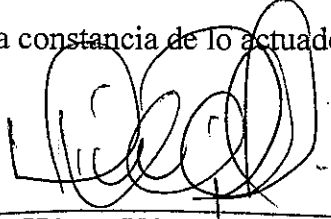
Atentamente, doctor Javier Rubio.

Secretario General Temporal.”

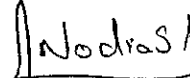
El Sr. Presidente informa que se da por avocado el proyecto de ley.

A continuación se clausura la sesión, siendo las once horas con tres minutos.

Para constancia de lo actuado se firman dos ejemplares de igual tenor y valor legal.



Ab. Héctor Yépez Martínez  
**PRESIDENTE**



Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar  
**SECRETARIA RELATORA**